

Constancia Secretarial: Medellín, 25 de agosto de 2020. Señora Juez, le informo que el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020, prorrogó el cierre de los Despachos Judiciales y los términos que venían suspendidos desde el 16 demarzo del año que avanza, como se informó en constancia que antecede, desde el 30 de junio al 3 de julio de 2020, posteriormente mediante Acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio, se ordenó el cierre de los Despachos ubicados en la Comuna 10 y la suspensión de términos entre el 13 y el 26 de julio de 2020. Y nuevamente por Acuerdo N° CSJANTA20-87 del 30 de julio, se ordenó la suspensión de términos entre el 31 de julio y reanudando el 3 de agosto, y el 7 de agosto y reanudando el día 10 del mismo mes. Por último mediante Acuerdo PCSJA20-11622 del 21 de agosto de 2020, restringió el ingreso a las sedes judiciales hasta el día 31 de agosto de 2020. Así mismo le informo que, el traslado de los inventarios adicionales venció en silencio. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2018 – 00510 00

Vista la constancia anterior, y al no presentarse objeciones durante el traslado corrido mediante auto del 10 de marzo del presente año, se APRUEBAN los inventarios y avalúos adicionales propuestos de conformidad al inciso 2º del artículo 502 del C. G. del P.

En consecuencia, se requiere al partidor para que ajuste el trabajo presentado a través de correo electrónico el 8 de julio del presente año, y en tal sentido incluya como activo, la suma de dinero depositada en la cuenta de ahorros N°10032782135 de Bancolombia a nombre del causante, correspondiente a DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$218.810.348); para lo cual se le concede un término de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d21745db6d6eab56a1e85eeef95901ee6dbc337bde8a41800dde
38945f35b079**

Documento generado en 25/08/2020 04:00:23 p.m.